



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

2020-260.8.1

Municipio de Palmira	
<b>NOTA INTERNA</b>	
Área de Correspondencia y Archivo	
NI20200000343	
2 Marzo 2020 9:3 AM	
<b>Tipo:</b>	Correspondencia Interna
<b>Remitente:</b>	CC 16280501 JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO [OFICINA DE CONTROL INTERNO]
<b>Usuario:</b>	EMARTINEZ Folios:

Palmira, 02 de Marzo de 2020

**PARA: PABLO CARDONA GARCIA**  
Director TlyC (Tecnología Innovación y Ciencia)

**CARLOS ANDRES PENAGOS GUTIERREZ**  
Director de Comunicaciones

**DE: JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO**  
Jefe Oficina de control Interno

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	JILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Cordial Saludo.

**ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A FEBRERO DE 2020.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, a continuación se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte el del Municipio de Palmira.

Cualquier inquietud en el término de tres (3) días hábiles será atendida, de lo contrario Dr. Pablo, liderar el Plan de Mejoramiento con los responsables en un término de diez (10) días.

Cordialmente,

**JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO**  
Cargo del Funcionario

Redactor: Elizabeth Martinez Páramo – Profesional Universitario Grado 01  
Transcriptor: Elizabeth Martinez Páramo – Profesional Universitario Grado 01  
Revisó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe de la Oficina de Control Interno

c.c. Dr. Dra. Luz Adriana Vasquez Trujillo – Secretaria General, Dr. Oscar Eduardo Escobar Garcia – Alcalde Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709531







Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

Palmira, Febrero 29 de 2020

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, EN LA PAGINA WEP DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL 01 DE SEPTIEMBRE A FEBRERO DE 2020.**

**Antecedentes y/o Justificación:**

La Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, entró en vigencia a los seis meses de su promulgación, es decir, el 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional; a su vez, en el mes de marzo de 2016 se actualiza la Matriz de Cumplimiento a la Ley 1712, con el fin de incluir puntos claves emitidos mediante el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y por la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 3564 de 2015.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones efectúa el seguimiento a la publicación de la información que la administración Municipal debe Publicar en la página Web del Municipio en el enlace "Transparencia y Acceso a la Información Pública, para garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información, con corte a febrero de 2020; con la finalidad de determinar el estado actual de lo requerido en la normatividad vigente y relacionada, para así poder emitir las consideraciones pertinentes respecto a las condiciones de cada una de las categorías que hacen parte de la Matriz de Cumplimiento, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

**Objetivo General:** Efectuar seguimiento a la página Web del Municipio de Palmira, con el fin de verificar las publicaciones realizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 como en sus decretos y resoluciones reglamentarias, para que de esta manera se puedan identificar oportunidades de mejora a través de las recomendaciones que se deriven.

**Objetivos Específicos:** Verificar los enlaces que soportan algunas de las categorías de la Matriz de Transparencia. Presentar el estado de avance de la información publicada en la página web del Municipio de Palmira y realizar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a lo evidenciado.

**Alcance:** Verificación de la página web <https://www.palmira.gov.co/transparencia> en la sección de transparencia y acceso a la información pública, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública con corte al 29 de febrero de 2020, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**INFORME**

**Resultados del Seguimiento**

Realizado el seguimiento a la página Web del Municipio, para verificar el cumplimiento del mínimo requerido por la matriz guía de cumplimiento emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Es pertinente expresar que al ingresar a la página se observa que la Alcaldía de Palmira realiza una rendición de cuentas activa y permanente con la comunidad ya que se publican todos los temas de interés para la ciudadanía como las fecha de pago de impuesto predial, eventos deportivos, culturales, recreativos, programas de salud, educación, noticias por medio de los boletines de prensa, etc.

Del Link de **“TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**, se despliega la siguiente información:

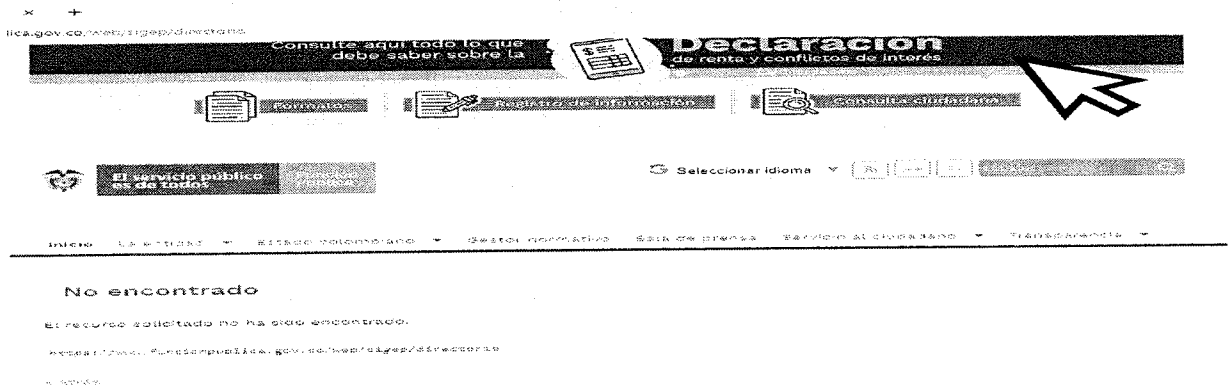
**1. MECANISMOS DE CONTACTO: cumple**

**2. INFORMACIÓN DE INTERES: Parcial**

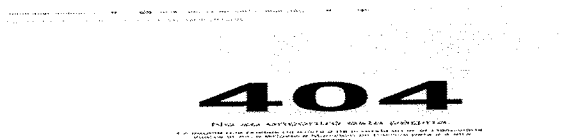
Tiene los enlaces pero en algunos no está la información actualizada, como en el enlace de estadística de homicidios, calendario de actividades, información para niños, etc.

**3. ESTRUCTURA ORGANICA Y TALENTO HUMANO: parcial**

Al ingresar al enlace directorio de información servidores y Directorio principal Funcionarios, no se encuentran activos, se evidencia este error.



**Directorio Principal Funcionarios**





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**INFORME**

**4. NORMATIVIDAD: Parcial**

En normatividad se visualizan los enlaces de Acuerdos, Decretos y Resoluciones, en los cuales la información está incompleta, los documentos no están en orden consecutivos y se evidencian saltos en la numeración de los documentos.

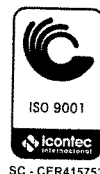
Fecha	Descripción	Tamaño
2019-01-30	Acuerdo 067 Se autoriza la contratación de empréstitos.pdf	218 KB
2019-01-30	Acuerdo 068 Se confieren facultades proteropone al Alcalde Municipal.p	169 KB
2019-01-30	Acuerdo 069 Se modifica acuerdo 051 de 1998 y se derogan los acuerdos	226 KB
2019-02-01	Acuerdo 070 beneficios pago de intereses multas.pdf	470 KB
2019-02-01	Acuerdo 071 nuevas fuentes de financiación deporte.pdf	417 KB
2019-02-07	Acuerdo 072 Se adoptan medidas contenidas en la ley 1943 de 2018 para	506 KB
2019-02-13	Acuerdo 073 Se otorgan facultades al Alcalde municipal para declarar	174 KB
2019-04-26	Acuerdo 075 Por el cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal pa	177 KB
2019-06-02	Acuerdo 080 por medio del cual se adopta el ajuste excepcional si pla	964 KB
2019-09-18	<b>Acuerdo 082 Por medio del cual se autoriza la venta de cartera coacti</b>	176 KB
2019-09-18	Acuerdo 083 Por medio del cual se adopta el plan de contingencia abunant	401 KB
2019-12-03	Acuerdo 086 Por el cual se señalan las o	

**5. PRESUPUESTO**

Se evidencian los enlaces, al desplegarlos se observa el presupuesto histórico hasta el mes de noviembre de 2019, el Acuerdo 036 de diciembre 12 de 2017, el cual debe ser actualizado por el acuerdo vigente.

**PRESUPUESTO NOVIEMBRE 2019**

Fecha	Descripción	Tamaño
2019-11-30	Ejecución GASTOS ICLD.pdf	968 KB
2019-11-30	Ejecución GASTOS.pdf	1267 KB
2019-11-30	Ejecución INGRESOS ICLD.pdf	484 KB
2019-11-30	Ejecución INGRESOS.pdf	1399 KB





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## INFORME

Revisada la página web, se puede concluir que el Municipio de Palmira cuenta con el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública como lo indica la normatividad, dentro de la cual están creados los enlaces para subir la información, pero no está siendo actualizada. Se debe revisar la estructura de la página pues se observa que no está siendo fácil el acceso a la información tanto para los ciudadanos como para los mismos funcionarios al requerir consultar alguna información para la realización de informes; la procuraduría General de la Nación nos da una guía con el mínimo requerido la cual es conveniente que se tome para estructurar bien la página para que sea accesible y de fácil consulta para cualquier ciudadano ya que se evidencia mucha información repetida, y no hay un orden, si bien es cierto que se tienen los enlaces, estos deben ser alimentados y actualizados permanentemente, como en el caso de la categoría 7 el 7.6 Defensa Judicial, la cual no se actualiza en la página desde el 30 de agosto de 2019.

En el mes de agosto se realizó la evaluación de autodiagnóstico del Índice de Transparencia Activa (ITA) el cual arrojó un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos, esto se debió a que en la medida que se fue diligenciando el formulario se fueron creando y alimentando los enlaces requeridos en el formulario de Autodiagnóstico emitido por la procuraduría para la auto evaluación, se dejaron una recomendaciones para estructurar la página conforme a la matriz guía de la procuraduría y actualizar la información, lo que no se evidencia a la fecha.

## CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado a la página web del Municipio de Palmira, respecto al cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se observa que no se han realizado las acciones de mejora, de acuerdo a las recomendaciones dadas en informes anteriores, como es el de estructurar bien la página para mejorar la accesibilidad.

Adicional a lo anterior, se hace necesaria la revisión completa de la información publicada en la página, ya que desde la Oficina de Control Interno se identificaron enlaces que no llevan a la información, que aparecen con error, no abren, también se observa que no hay accesibilidad para que los ciudadanos puedan escuchar lo publicado en la página, en caso de ser invidentes.

Finalmente y teniendo presente la Directiva 06 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación, se recomienda designar la persona encargada de realizar el cargue de la información resultante del autodiagnóstico, en el sistema de captura de información dispuesto por dicha entidad. La información que allí se registre permitirá calcular automáticamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, con los datos que las entidades registren en el formulario de autodiagnóstico, en el momento que la procuraduría requiera éste reporte.

Las conclusiones y resultados del presente informe se refieren sólo a la información consultada en la página web de la entidad con corte a febrero de 2020.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## HALLAZGOS

- 1-La información que se publica en el link de Transparencia y Acceso a la Información pública de la página web del Municipio no es de fácil acceso a todos los ciudadanos, ya que se evidencian enlaces que no llevan a la información, no abren o emiten mensaje de error, dificultando la consulta de la información al ciudadano, materializándose el riesgo de incumplimiento de la ley.
- 2-Se evidencia que la información publicada en el link de transparencia y acceso a la información pública de la página web del Municipio se encuentra desactualizada, de acuerdo con la matriz guía de cumplimiento emitida por la procuraduría General de la Nación, materializándose un riesgo de cumplimiento.
- 3-Se evidencia que los Líderes de Proceso quienes son la primera línea de defensa y los proveedores de la información a publicar en el Link de transparencia, están incumpliendo con la entrega oportuna de la información a publicar en cada una de las categorías que trae la matriz guía de cumplimiento emitida por la Procuraduría General de la Nación, también se observa inexistencia del control que ejerce la Segunda línea de defensa pues no garantiza que la página esté constantemente actualizada.
- 4- Las acciones tendientes a minimizar la materialización de riesgo de cumplimiento de lo observado en el ejercicio de esta auditoría no han sido efectivas, puesto que se evidencia la página desactualizada con respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la matriz guía de seguimiento, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda al respecto, generar acciones tendientes a completar la información que se encuentra pendiente en la página web y con una dinámica constante que garantice los controles necesarios de la permanente y oportuna actualización de la página, para dar cumplimiento total a las disposiciones vigentes de la Ley de transparencia y acceso a la información pública. (Revisar detalladamente del punto 2 en adelante) para ajustar de acuerdo a la matriz guía de cumplimiento de la procuraduría General de la Nación, para no incurrir en riesgos de cumplimiento en el momento que nos visite la Procuraduría quien es el ente encargado de garantizar el cumplimiento de esta Ley.

Estructurar en el Link de Transparencia y acceso a la Información Pública, la información que debe ir en cada una de las categorías, de acuerdo con la Matriz Guía de la Procuraduría General de la Nación y a manera de consulta se recomienda tener en cuenta esta dirección de la Procuraduría <https://www.procuraduria.gov.co/portal/transparencia.page>, en la cual se evidencia toda la estructura para el cumplimiento de esta ley.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

## INFORME

Incluir en el informe de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias), según lo indica la matriz de cumplimiento de la Procuraduría, el análisis del número de solicitudes que fueron trasladadas a otra Institución, tiempo de respuesta a cada solicitud y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Se recomienda a los Líderes de Proceso como Primera Línea de Defensa, enviar al correo del Ingeniero **DIEGO FERNANDO DONATRES GIRALDO**, de la Dirección de Comunicaciones toda la información requerida para ser publicada en el Link de Transparencia y Acceso a la información Pública para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, y así brinda información de interés, actualizada y de fácil accesibilidad del actuar público a todos los ciudadanos.

  
**ELIZABETH MARTÍNEZ PARAMO**  
Profesional Universitario Grado 01

Anexo: Matriz Guía de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación (Evidencia del seguimiento)

Redactor: Elizabeth Martínez – Profesional Universitario Grado 01  
Transcriptor: Elizabeth Martínez – Profesional Universitario Grado 01  
Revisó: Jose Humberto Pacheco – Jefe Oficina Control Interno 